

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión 2019-0792

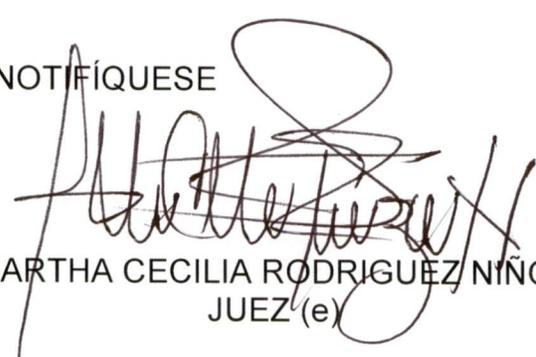
Atendiendo la manifestación hecha por la apoderada judicial de la parte demandada se dispone:

Fijar la hora de las **4:30 a.m.** del día **13** del mes de **octubre** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos. La que se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams.

Prevenir a las partes para que en la citada diligencia aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO  
JUEZ (e)